



CONVENIO MODIFICATORIO EN CUANTO A PLAZO

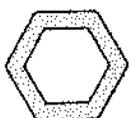
CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTIAGO, N. L., REPRESENTADO POR EL C. LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LIC. HECTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. ANDRÉS MARTIN SALAZAR RODRIGUEZ, SÍNDICO SEGUNDO DEL AYUNTAMIENTO, C. LIC. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. ING. MIGUEL ANGEL ESPINOZA JUAREZ, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y LA OTRA PARTE EL CONTRATISTA: LARSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V. QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", EL CUAL SE SUJETARA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1.- MANIFIESTAN LAS PARTES

- A) QUE SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **MS-OP-DM-016-23-IR** CON FECHA DEL **10 DE MAYO DE 2023**, EN EL CUAL EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCION DE VIALIDAD LÓPEZ MATEOS, COMUNIDAD LOS FIERROS, SANTIAGO, N. L.**
- B) QUE EL MONTO DEL CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **\$2,870,090.77 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA PESOS 77/100 M.N.)** INCLUYENDO EL I.V.A.
- C) QUE LOS RECURSOS A EJERCER EN EL CONTRATO FUERON FINANCIADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DE: **PROGRAMA DESARROLLO MUNICIPAL 2023.**
- D) QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO SE ESTIPULO COMO PLAZO DE EJECUCION DEL **11 DE MAYO DEL 2023 AL 9 DE JULIO DEL 2023.**
- E) QUE EL PRESENTE CONVENIO SE FUNDAMENTA EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEON "SOLO MEDIANTE CONVENIOS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRAN, DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIONES APROBADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA O DE SERVICIOS RELACIONADOS POR LAS MISMAS, SIEMPRE QUE ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, **NO REBASEN MAS DEL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.**"

Administración 2021 - 2024



Santiago. vida y orden

santiago.gob.mx
Teléfono: 81 2451 5788 y 89

Calle Mina #224, Col. Santa Rosalía,
C.P. 67320 Santiago, N.L., México



F) "LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

- 1) A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL, DADO QUE AL PROYECTO ORIGINAL SE LE HAN REALIZADO ALGUNAS MODIFICACIONES QUE **NO REPRESENTAN MAS DEL 25% DE AMPLIACION EN EL PLAZO INICIAL DEL CONTRATO**, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACION DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO**.
- 1) EL PLAZO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL DIA **11 DE MAYO AL 9 DE JULIO DE 2023**, ES DECIR **60 DIAS NATURALES TOTALES**, AMPLIANDOSE EN UN **25 %** QUE EQUIVALE A **15 DIAS NATURALES**.

G) "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 1) CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.
- 2) ACREDITA SU EXISTENCIA, FACULTADES Y ATRIBUCIONES COMO SE SEÑALA EN LAS FRACCIONES DE LA DECLARACION SEGUNDA DEL CITADO CONTRATO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SUJETANDO SU COMPROMISO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

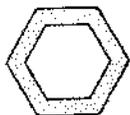
CLAUSULAS

PRIMERA.- PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA EJECUTAR LOS TRABAJOS Y TERMINARLOS TOTALMENTE A ENTERA SATISFACCION DE LA DEPENDENCIA EL DIA **24 DE JULIO DEL 2023**, DE ACUERDO A REPROGRAMACION.

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE: CON EXCEPCION DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CONSECUENCIA SE RATIFICA EN TODAS SUS PARTES.

TERCERA.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTAN CONFORMES EN SUJETARSE A LO, PACTADO EN EL CONTRATO ORIGINAL Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE DOCUMENTO. UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA CALLE MINA # 224, PALACIO DE JUSTICIA, SEGUNDO PISO, CENTRO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN A LOS **21 DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2023**.

Administración 2021 - 2024





POR EL MUNICIPIO

C. LIC. DAVID DE LA PEÑA MARROQUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANDRES MARTIN SALAZAR RODRIGUEZ
SINDICO SEGUNDO

C. FRANCISCO JAVIER ALMAGUER TAMEZ
TESORERO MUNICIPAL

C. LIC. HECTOR G. CHAVARRI DE LA ROSA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. ING. MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA JUAREZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA

C. ING. RICARDO ZAMBRANO IANNILLI
LARSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.

Convenio Modificatorio No. MS-OP-DM-016-23-IR celebrado en fecha 21 de julio del año 2023 entre el Municipio de Santiago Nuevo León y la empresa LARSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V., representada a través de su representante legal el C. . ING. RICARDO ZAMBRANO IANNILLI.

